

**ACUERDO N° 72**  
(20 de diciembre de 2021)

***“Por el cual se aprueba el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2022”***

**LA JUNTA DIRECTIVA**

*En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005 y el Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, y*

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 1002 de 2005, transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, de conformidad con el numeral 16 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, corresponde a la Junta Directiva *“Aprobar el Presupuesto Anual del ICETEX antes del 31 de diciembre de cada año para la vigencia siguiente.”*

Que, la Junta Directiva, mediante Acuerdo 63 de 2021 aprobó el Estatuto de Presupuesto del ICETEX.

Que, de acuerdo con el artículo 7° del Acuerdo 63 de 2021, el presidente del ICETEX presentó el proyecto del presupuesto anual para la vigencia 2022 a la Junta Directiva para su consideración y aprobación, en sesión extraordinaria virtual de fecha 03, 06 y 07 de diciembre de 2021.

Que, para efectos legales, administrativos y con el propósito de garantizar la cobertura de las necesidades y la oportuna presentación de los servicios de la entidad, se hace indispensable aprobar el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos e inversión del ICETEX para la vigencia fiscal 2022.

Que, la Junta Directiva extraordinaria virtual de fecha 03, 06 y 07 de diciembre de 2021, aprobó el presupuesto anual 2022 del ICETEX, de conformidad con la información presentada por la Oficina Asesora de Planeación.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**ACUERDO N° 72**  
 (20 de diciembre de 2021)

**“Por el cual se aprueba el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2022”**

**ARTÍCULO 1. Aprobar** el presupuesto de ingresos, el cual contiene la estimación de la disponibilidad inicial y los ingresos de la vigencia, por la suma total de CINCO BILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$5.771.327.513.149) M/Cte. Para la vigencia fiscal 2022, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR \$
<b>IF</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>5.771.327.513.149</b>
IF1	DISPONIBILIDAD INICIAL	399.464.539.211
IF2	INGRESOS DE LA VIGENCIA	5.371.862.973.938
<b>IF21</b>	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>1.175.319.995.130</b>
IF211	RECAUDO DIRECTO DE CARTERA	1.077.827.293.925
IF212	INGRESOS POR FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	30.361.758.647
IF213	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.773.478.511
IF214	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	63.357.464.047
<b>IF22</b>	<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>1.326.032.783.467</b>
IF221	RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO O INTERNO	254.602.835.203
IF222	RECURSOS DE TERCEROS	18.407.232.542
IF223	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	53.022.715.722
IF224	RESERVAS PATRIMONIALES	0
IF225	EMISIONES DE TÍTULOS DE DEUDA	1.000.000.000.000
<b>IF23</b>	<b>APORTES DE LA NACIÓN</b>	<b>2.870.510.195.341</b>
IF232	APORTES INVERSIÓN ICETEX	746.301.339.560
IF233	APORTES INVERSIÓN FONDOS MEN	2.124.208.855.781

## II. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN

**ARTÍCULO 2. Aprobar** el presupuesto de gastos y de inversión más la disponibilidad final por la suma de CINCO BILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$5.771.327.513.149) para la vigencia fiscal 2022, según el siguiente detalle:

**ACUERDO N°.72**  
 (20 de diciembre de 2021)

**“Por el cual se aprueba el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2022”**

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR \$
IG	PPTO GASTOS E INVERSION + DISPON. FINAL	5.771.327.513.149
IG3	PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INVERSIÓN	5.771.327.513.149
IG31	GASTOS OPERACIONALES	111.760.877.807
IG311	GASTOS ADMINISTRATIVOS	81.119.517.240
IG312	GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS	22.741.021.448
IG313	OTROS GASTOS OPERACIONALES	7.900.339.119
IG32	GASTOS NO OPERACIONALES	914.265.976.778
IG321	SERVICIO DE LA DEUDA	912.101.669.957
IG322	OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	2.164.306.821
IG33	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	4.745.300.658.564
IG331	PROGRAMA DE CRÉDITOS EDUCATIVOS	4.633.058.231.712
IG332	PROGRAMA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMA.	112.242.426.852
IG4	DISPONIBILIDAD FINAL	0

### III. DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 3.** La ejecución de los recursos que hacen parte del presente presupuesto se realizará de conformidad con las normas previstas en el estatuto de presupuesto de la entidad.

**ARTÍCULO 4.** La definición y clasificación de ingresos y gastos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial, se efectuará conforme a los siguientes criterios:

#### DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS

Las cuentas del presupuesto de ingresos del ICETEX se definen de la siguiente manera:

#### DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales proyectado a la fecha de corte, descontando los recursos que pertenecen a terceros. El valor aprobado en este acuerdo se ajustará al saldo real una vez se realice el cierre financiero de la vigencia 2021.

**ACUERDO N°.72**  
(20 de diciembre de 2021)

***“Por el cual se aprueba el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2022”***

**INGRESOS DE LA VIGENCIA**

Son los ingresos operacionales y no operacionales que se estima recaudar en el transcurso de la vigencia fiscal 2022.

**INGRESOS OPERACIONALES**

Son los ingresos que recibe ordinariamente el Instituto en función de su actividad como entidad financiera de naturaleza especial y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados.

**RECAUDO DIRECTO DE CARTERA**

Son los ingresos provenientes de los pagos obtenidos por la prestación de servicios a los beneficiarios o usuarios (recaudo por pago de cuotas de obligaciones de crédito educativo).

**INGRESOS POR ADMINISTRACION DE FONDOS**

Son los ingresos provenientes de los pagos obtenidos por la administración de los fondos en administración.

**RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

Son los recursos que se generan por la colocación de recursos monetarios del Instituto en el mercado de capitales o en títulos valores, incluye los rendimientos generados a través de las cuentas de ahorros o corrientes.

**OTROS INGRESOS OPERACIONALES**

Corresponden a los ingresos provenientes por condonaciones de créditos, venta de cartera, ingresos del fondo de sostenibilidad y otros ingresos operacionales.

**INGRESOS NO OPERACIONALES**

Comprenden los ingresos por conceptos tales como: recursos de crédito interno y/o externo, recursos de terceros, y otros ingresos no operacionales.

**ACUERDO N°.72**  
(20 de diciembre de 2021)

***“Por el cual se aprueba el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2022”***

**APORTES DE LA NACIÓN**

Son los recursos asignados al ICETEX dentro de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el año 2022. El valor aprobado en este acuerdo se ajustará al saldo incorporado en dicha Ley una vez publiquen y comuniquen el Decreto de Liquidación para la vigencia fiscal de 2022.

**DEFINICIÓN DE LOS GASTOS E INVERSIONES**

Las cuentas del presupuesto de gastos e inversiones del ICETEX se definen de la siguiente manera:

**GASTOS OPERACIONALES**

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del ICETEX, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Ley 1002 de 2005.

**GASTOS ADMINISTRATIVOS**

Son los originados en la administración del Instituto, los cuales involucran el recurso humano y el desarrollo de sus operaciones.

**GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS**

Son los gastos en que incurre el Instituto para adquirir bienes y servicios con destino a la operación, desarrollo, sostenimiento, comercialización y divulgación de los procesos misionales del ICETEX.

**OTROS GASTOS OPERACIONALES**

Son gastos destinados para atender compromisos inherentes al objeto de su operación o con fundamento en un mandato legal, como: Revisoría Fiscal, cuota de auditaje de la Contraloría General de la Nación, Superintendencia Financiera, afiliación a Organismos Internacionales, Defensoría del Cliente o cualquier otro

relacionado directamente con el control, vigilancia, auditaje, afiliaciones o transferencias.



**ACUERDO N° 72**  
(20 de diciembre de 2021)

***“Por el cual se aprueba el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2022”***

**GASTOS NO OPERACIONALES**

Los derivados para el cumplimiento del servicio de la deuda, de actos que le obliguen como resultado de mandatos institucionales, como sentencias y conciliaciones u obligaciones de otras vigencias, en concordancia con el Párrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 1002 de 2005.

**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

Está constituido por las apropiaciones destinadas a atender la misión social del ICETEX, con el fin de cumplir las metas fijadas por la entidad. Así mismo, se denominan de inversión, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social como lo son el mejoramiento tecnológico y de procesos, así como el mejoramiento y adecuación de las sedes institucionales.

**PROGRAMA DE CRÉDITOS EDUCATIVOS**

Lo constituyen los nuevos créditos otorgados y las renovaciones efectuadas a la población objetivo de la Entidad.

**PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL**

Comprende aquellos proyectos que propenden por la modernización de la infraestructura en sistemas e infraestructura física y los proyectos indispensables para la transformación institucional.

**ARTÍCULO 5. Cupo Vigencias Futuras.** Con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo 63 de 2021, la Junta Directiva autorizó al Presidente del ICETEX un cupo de vigencias futuras por el 5% del presupuesto de gastos operacionales y del programa de modernización y transformación de la vigencia 2022 aprobado mediante el presente Acuerdo, es decir, hasta por un monto de \$11.200.165.233, para asumir compromisos durante el año 2022 con cargo a vigencias futuras hasta el 31 de diciembre de 2023.

El valor que corresponda al 5% permanecerá invariable y no se verá afectado por las modificaciones que se realicen al presupuesto anual de la vigencia 2022. El Presidente aprobará mediante resolución la afectación del cupo autorizado de vigencias futuras hasta agotar el cupo y el Grupo de Presupuesto llevará el registro y control de dicho cupo, las afectaciones aprobadas y el saldo disponible. Lo anterior,

**ACUERDO N° 72**  
(20 de diciembre de 2021)

**“Por el cual se aprueba el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2022”**

sin perjuicio de las competencias asignadas a la Oficina Asesora de Planeación en el artículo 30 del Nuevo Estatuto de Presupuesto.

**ARTÍCULO 6. Comunicaciones.** El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Vicepresidencia de Fondos en Administración, a la Vicepresidencia Financiera, Oficina de Riesgos, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Relaciones Internacionales, Oficina Comercial y Mercadeo y la Oficina de Control Interno.

**ARTÍCULO 7. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

**Publíquese, comuníquese y cúmplase.**

**Dada en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de diciembre de 2021.**

El Presidente de Junta Directiva,




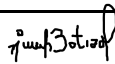


**JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**

La Secretaria Técnica de la Junta Directiva,



**MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA**

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Edgar Fabio Díaz Ramírez	Asesor Técnico Presidencia	
Aprobó por parte del ICETEX.	Iván Ernesto Morales Célis	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Aprobó por parte del ICETEX.	Edgar Antonio Gómez Álvarez	Vicepresidente Financiero	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Nancy Judith Botía Hernández	Contratista Grupo de Delegados de la Ministra	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaría General			